

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No.035-2022

**“ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO
DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA,
GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4,
TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA
MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

**Fuente de Financiamiento:
FONDOS PROVINENTES DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Tegucigalpa, Septiembre 2022

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles.....	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación.....	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta.....	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	122
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	12
20. Período de Validez de las Ofertas	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	13
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	16
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas.....	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	20
34. Conversión a una sola moneda.....	20

35. Preferencia nacional.....	21
36. Evaluación de las Ofertas	21
37. Comparación de las Ofertas	22
38. Poscalificación del Oferente.....	22
39. Derecho del Instituto a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Criterios de Adjudicación.....	233
41. Derecho del Instituto a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	233
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	233
43. Firma del Contrato	24
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	244

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El instituto indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos</p>
--	--

	<p>grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, conforme al Artículo 17 de la Ley de Contratación del Estado y al Artículo 31 del Reglamento de la Ley.</p>
<p>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>6. Secciones de los Documentos de Licitación</p>	<p>6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p>
	<p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	<ul style="list-style-type: none"> • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta
	<p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos
	<p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	<p>6.2 El aviso de licitación a presentar ofertas emitida por el Instituto forma parte del Proceso de Licitación.</p> <p>6.3 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta, salvo en los casos de subsanación de la oferta conforme a lo establecido en los Art. 50 de la Ley de Contratación del Estado y Aart. 132 de su Reglamento.</p>
<p>7. Aclaración de los Documentos de Licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Instituto por escrito a la dirección del Insituto que se suministra en los DDL. El Instituto responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Intituto por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Instituto enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Instituto.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Instituto considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los Documentos de</p>	<p>8.1 El Insituto podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de</p>

<p>Licitación</p>	<p>Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Insituto.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El Instituto podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la Oferta</p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Instituto no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la Oferta</p>	<p>10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Instituto deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la Oferta</p>	<p>11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;</p> <p>(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;</p> <p>(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y</p> <p>(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.</p>
<p>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. La no inclusión de todos los valores económicos serán motivo de descalificación de la oferta.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p>13. Ofertas Alternativas</p>	<p>13.1 No se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p>14. Precios de la Oferta y Descuentos</p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Instituto la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Instituto para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente deberá presentar su oferta en Lempiras.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Instituto.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Instituto en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Instituto, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
19. Documentos que establecen las	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<p>Calificaciones del Oferente</p>	<p>completa satisfacción del Instituto:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
<p>20. Período de Validez de las Ofertas</p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Instituto. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Instituto por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Instituto podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del 2% monto total ofertado, tal como lo estipula en los DDL.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Instituto por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo
--	--

	<p>estipulado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL</p>
<p>22. Formato y firma de la Oferta</p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
	<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>
<p>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO. <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente; (b) estar dirigidos al Instituto y llevar la dirección que se indica

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</p> <p>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y</p> <p>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</p> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Instituto no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
24. Plazo para presentar las Ofertas	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Instituto en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El Instituto podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Instituto y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
25. Ofertas tardías	<p>25.1 El Instituto no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Instituto después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Instituto antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p style="text-align: center;">Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las Ofertas</p>	<p>27.1 El Instituto llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Instituto considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>27.4 El Instituto preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
	<p>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</p>
<p>28. Confidencialidad</p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Instituto en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Instituto sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p>29. Aclaración de las Ofertas</p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Instituto podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Instituto. La solicitud de aclaración por el Instituto y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Instituto en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p>30. Cumplimiento de las Ofertas</p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto se basará en el contenido de la propia oferta.</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Instituto o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Instituto y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<p>31. Diferencias, errores y omisiones</p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Instituto podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Instituto corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</p> <p>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</p> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p>32. Examen preliminar de las Ofertas</p>	<p>32.1 El Instituto examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Instituto confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <p>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</p> <p>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</p> <p>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</p>
<p>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</p>	<p>33.1 El Instituto examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Instituto evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Instituto establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p>34. Conversión a una</p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Instituto convertirá</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

<p>sola moneda</p>	<p>todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p>35. Preferencia nacional</p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
<p>36. Evaluación de las Ofertas</p>	<p>36.1 El Instituto evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Instituto utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Instituto considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. <p>36.4 Al evaluar una oferta el Instituto excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Instituto considere</p>

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	<p>otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Instituto adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las Ofertas	<p>37.1 El Instituto comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
38. Poscalificación del Oferente	<p>38.1 El Instituto determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Instituto procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del Instituto a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	<p>39.1 El Instituto se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
	F. Adjudicación del Contrato

<p>40. Criterios de Adjudicación</p>	<p>40.1 El Instituto adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Instituto determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>
<p>41. Derecho del Instituto a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Instituto se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.</p>
<p>42. Notificación de Adjudicación del Contrato</p>	<p>42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Instituto notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>42.2 El Instituto publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Instituto explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Instituto, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

	celebrado con la Administración;
43. Firma del Contrato	<p>43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Instituto enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Instituto.</p> <p>43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Instituto informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Instituto, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Instituto. El Instituto notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Instituto podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Instituto determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Instituto es: Instituto Hondureño de Seguridad Social
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la Licitación Pública Nacional es: LPN N°035/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos Propios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Instituto es:</p> <p>Atención: Sexto Piso, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Edificio Administrativo, Barrio Abajo</p> <p>LPN/035/2022: “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.</p> <p>Dirección: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, 6to. Piso, Edificio Administrativo.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C.</p> <p>País: Honduras C.A.</p> <p>Teléfono: 2222-69-22</p>

<p>IAO 7.1</p>	<p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Instituto por lo menos con quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta deberán presentar en originales, y en caso de presentar copias deberán ser autenticados</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantiles y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. b) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. c) Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. d) Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. e) Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. f) Declaración Jurada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). g) Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal. h) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. i) Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o Constancia de estar en trámite la certificación. “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta

Sección II. Datos de la Licitación

- j) Garantía de Mantenimiento de oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado (DNS)
- k) Carta oferta firmada por el representante legal de la empresa. (DNS)
- l) Certificado del sistema de calidad utilizado por el fabricante de los equipos ofertados Certificaciones vigente ISO 9001 y haber sido certificados por la FDA, se deberá presentar copia impresa de certificaciones vigente del producto ofertado, se deberá identificar las direcciones Web o portal de Internet de la entidad certificadora donde se pueda acceder de manera fácil para verificar la autenticidad de los certificados emitidos.
- m) Testimonio del Poder de Representación del Representante Legal de la Empresa.

INFORMACION FINANCIERA

- a. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 10 % del monto de la oferta y/o línea de crédito de institución bancaria por un monto no menor al 20% del monto de la oferta.
- b. Estados Financieros Auditados de los dos últimos años, por una afirma auditora la cual debe estar inscrita en la Comisión Nacional de Bancas y Seguros.

IDONEIDAD TECNICA

1. Declaracion Jurada de Calidad de:

- a) Declaración Jurada de calidad autenticada, que el servicio a prestar cumplirá con los requerimientos indicados en las Especificaciones y Condiciones Tecnicas establecidas en las bases de licitación.
- b) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en el rubro de servicios de laboratorio o proyectos hospitalarios, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos de los últimos (5) años. Al igual deberá presentar una constancia de satisfacción por cada contrato, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto (DS).

INFORMACION ECONOMICA

Cuadro de prentacion de oferta: la propuesta económica debera contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios, sin incluir impuestos sobre ventas por estar exentos del IHSS.

- a. Carta Presentación de la Oferta la cual debe presentarse utilizando el formato que se acompaña en la **Sección IV. Formulario de Presentación de la Oferta**, firmada y sellada

Sección II. Datos de la Licitación

	<p>cada una de sus páginas por el Representante Legal de la Empresa (DNS).</p> <p>b. Lista de precios (Deberá detallar el precios unitarios y totales, o sea por partida, por lote y total) utilizando el formato que se acompaña Formulario de lista de precio, firmado y sellado cada una de las páginas por el Representante Legal de la Empresa. La lista de precios deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios (por partida, lote) y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, “El Instituto está exento de todo tipo de impuesto conforme a la Ley” no obstante lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS)</p> <p>c. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento (2%) del monto total ofertado, con indicación de la cláusula obligatoria del. (DNS).</p>
	<p>Documentos a presentar a la firma del contrato:</p> <p>a. Constancia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su Representante Legal NO tiene cuentas, ni juicios pendientes con el Estado.</p> <p>b. Constancia de Solvencia vigente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, extendida por la Secretaría General</p> <p>c. Constancia vigente de Solvencia del Servicio de Administración de Renta (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.</p> <p>d. Constancia de estar inscritos o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)</p>
IAO 13.1	No se aceptan ofertas alternativas.
IAO 14.5	NO APLICA
IAO 14.5 (i)	<p>El lugar de destino convenido:</p> <p>Hospital de Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte del IHSS en San Pedro Sula.</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos.</p> <p>Los precios cotizados del servicio deberán corresponder a un cien por ciento (100%) de los servicios solicitados por cada uno de lote enlistado.</p>

IAO 15.1	El precio de la oferta deberá de ser expresado en LEMPIRAS.
IAO 18.3	NO APLICA
IAO 19.1 (a)	Los equipos que se instalen deben ser garantizados de fabrica a través del distribuidor local
IAO 19.1 (b)	Se requiere mantenimiento de los equipos
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de Noventa (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
IAO 21.2	La Garantía de la Oferta será por un monto de al menos, el 2% del monto total de la oferta. Deberá presentarse en lempiras y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas
IAO 21.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1) copia impresa, la cual debe estar debidamente detallada por lotes, ciudad y año, Ejemplo: Listado de precio Lote 1, ciudad x, año, etc... Los cuadros que contengan las especificaciones técnicas de cada uno de los lotes, ciudad y año a ofertar, deberán presentarlos además en forma electrónica (USB), en formato Excel.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.

<p>IAO 23.2</p>	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>Parte Central:</p> <p style="padding-left: 40px;">Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</p> <p style="padding-left: 40px;">Bo. Abajo, Edificio Administrativo, en el Lobby, 1 Piso Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.</p> <p>Esquina Superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa • Derecha: Fecha de Apertura <p>Esquina Inferior:</p> <p>Oferta de Licitación Pública Nacional LPN/035/2022 “Adquisición de los servicios de procesamiento de pruebas de hematología, inmunoquímica, gases arteriales, coagulación, conteo de cd4, tamizaje neonatal, banco de sangre, biología molecular para los laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”.</p> <p>Derecha:</p> <p>“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente.</p> <p>Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de la Comisión de recepción y apertura de la Licitación durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.</p>
<p>IAO 24.1</p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Instituto es:</p> <p>Atención:</p> <p>Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.</p> <p>Licitación Pública Nacional LPN/035/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.</p> <p>Dirección:</p> <p>Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Edificio Administrativo, 1 Piso, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A</p>

	<p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: xx de xxxxxx de 2022.</p> <p>Hora: Hasta las 10:00 a.m. (Hora Oficial de la Republica de Honduras)</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección:</p> <p>Auditorio del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 pisos, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.</p> <p>Fecha: xx de xxxxx de 2022.</p> <p>Hora: 10: 15 a.m. (Hora Oficial de la Republica de Honduras)</p> <p>Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio e la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Instituto se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.</p>
IAO 34.1	NO APLICA
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.1	<p>La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente.</p>
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i> <u>NO APLICA</u></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique el factor de ajuste]</i></p> <p>€ El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo,</i></p>

Sección II. Datos de la Licitación

	<p><i>indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>€ Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>[indicar SI o NO. En caso afirmativo, indique la metodología y los criterios]</i></p> <p>(g) <i>[indique cualquier otro criterio específico]</i></p>
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno, varios o el total de los lotes.
IAO 40.1	Se procederá al análisis, evaluación y, en su caso, adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo UNA (1) oferta
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 10%</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)).....	34
---	----

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

1. Criterios de Evaluación (IAO 363(d))

Entendiéndose como servicio de procesamiento de pruebas de Laboratorio el tipo de servicio donde el Oferente proveerá todos los equipos nuevos (software y hardware), reactivos, consumibles y cualquier otro insumo, para realizar las pruebas solicitadas, y entregar los resultados correspondientes.

El Oferente aceptará incondicionalmente los términos y disposiciones establecidas en el presente documento, incluyendo las normas y procedimientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

El contrato se adjudicará al licitante que cumpla con las especificaciones y condiciones técnicas y que presente la propuesta más económica o ventajosa como resultado obtenido de la evaluación.

Para efectos de la formulación de la oferta se deberá considerar lo siguiente:

1. Precio unitario de cada prueba, la cantidad que se indica en la lista de precios es estimado para los tres años.
2. La suma de las cantidades de la columna total, determinará el monto a considerar para la oferta económica sin ISV.
3. No serán aceptados errores ni omisiones de pruebas, en caso que así suceda, la oferta por lote quedará automáticamente descalificada.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	36
Formulario de Presentación de la Oferta.....	37
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	39
Declaración Jurada Ley Especial Contra el Lavado de Activo	41
Formulario Declaracion Jurada de Integridad	43
Formulario Lista de Precios	45
Lista de Precios de Servicios	46
Formato de Garantia de Mantenimiento de oferta.....	51

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímile: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Instituto]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o

Sección V. Países Elegibles

empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de
nacionalidad

_____ con domicilio en _____ con tarjeta de
identidad/pasaporte N° actuando en mi condición de Representante Legal de la
empresa ___ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi
representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los
Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan.
ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de
lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de
reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme,
resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade,
oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del
origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la
propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito
de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de
órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones
financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del
Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del
terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que
atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales
y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su
procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión,
si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a
sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince
(15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor
equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento
veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a
veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor
equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los
promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las
actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el
presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. **ARTÍCULO 37.-
TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión,
quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o
mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes
que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas,
trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos
humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras,
estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado,

Sección V. Países Elegibles

privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ del 2021.

***NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE
LEGAL SELLO DE LA EMPRESA***

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en micondición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

- 4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no

Sección V. Países Elegibles

limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Lista de Precios de Servicios

Se deberá completar el formulario resumen de lo ofertado. Las cantidades a ofertar serán teniendo en cuenta el volumen de pruebas a consumirse en un período de tres (3) años.

Lista de precios de la Adquisición de los servicios de procesamiento de pruebas de hematología, inmunoquímica, gases arteriales, coagulación, conteo de cd4, tamizaje neonatal, banco de sangre, biología molecular para los laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Montos ofertados en *lempiras*.

DESCRIPCION DE LA PRUEBA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
LOTE NO. 1 (A) HEMATOLOGÍA			
HEMOGRAMA	1,466,951	L -	L -
VES (VELOCIDAD DE ERITROSEDIMENTACION)	103,368	L -	L -
LOTE NO. 1 (B) INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA			
ACIDO ÚRICO	553,818	L -	L -
ALBUMINA	148,323	L -	L -
AMILASA	24,026	L -	L -
AMILASA PANCREÁTICA	37,944	L -	L -
BILIRRUBINA DIRECTA	127,815	L -	L -
BILIRRUBINA TOTAL	127,856	L -	L -
CALCIO	302,511	L -	L -
CK-MB	54,870	L -	L -
CK-TOTAL	63,075	L -	L -
COLESTEROL TOTAL	542,206	L -	L -
COLESTEROL HDL	511,547	L -	L -
COLESTEROL LDL	518,955	L -	L -
COMPLEMENTO C3	11,813	L -	L -
COMPLEMENTO C4	11,722	L -	L -
CREATININA	949,377	L -	L -
DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH)	49,856	L -	L -
DIMERO D	35,333	L -	L -
FOSFATASA ALCALINA	153,260	L -	L -
FOSFORO	178,652	L -	L -
GAMMA GT	44,809	L -	L -
GLUCOSA	1,292,474	L -	L -
HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	404,961	L -	L -
HIERRO	56,435	L -	L -
LIPASA	38,660	L -	L -

Sección V. Países Elegibles

MAGNESIO	118,549	L	-	L	-
PROTEÍNAS TOTALES	77,193	L	-	L	-
PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA	20,210	L	-	L	-
TGO (AST)	820,127	L	-	L	-
TGP (ALT)	802,664	L	-	L	-
TRIGLICÉRIDOS	611,074	L	-	L	-
TROPONINAS T ULTRASENSIBLE	32,622	L	-	L	-
UREA (NITRÓGENO UREICA)	718,695	L	-	L	-
PERFIL ELECTROLITOS CLORO, SODIO, POTASIO	365,209	L	-	L	-
ACIDO FÓLICO	20,877	L	-	L	-
ACIDO VALPROICO	3,104	L	-	L	-
Acs ANTITIROGLOBULINA	53,743	L	-	L	-
Acs ANTITIROPEROXIDASA (ATPO)	42,765	L	-	L	-
ALFAFETO PROTEINAS (AFP)	7,802	L	-	L	-
ASO	85,427	L	-	L	-
BETAGONADOTROPINA	20,965	L	-	L	-
CA 125	13,030	L	-	L	-
CA 15-3	15,203	L	-	L	-
CA 19-9	12,445	L	-	L	-
CA-72-4	2,627	L	-	L	-
CARBAMAZEPINA	546	L	-	L	-
CEA	24,842	L	-	L	-
CORTISOL	6,459	L	-	L	-
DIGOXINA	539	L	-	L	-
ESTRADIOL	7,512	L	-	L	-
ETANOL	2,014	L	-	L	-
FACTOR REUMATOIDEO	79,178	L	-	L	-
FENITOINA	1,724	L	-	L	-
FENOBARBITAL	861	L	-	L	-
FERRITINA	35,196	L	-	L	-
FSH	8,130	L	-	L	-
HAV IgM (ANTICUERPOS CONTRAEL VIRUS DE HEPATITIS A)	13,116	L	-	L	-
HBc IgM	2,777	L	-	L	-
Hbe Ab	5,124	L	-	L	-
Hbe Ag	3,581	L	-	L	-
HBS	4,994	L	-	L	-
HBs Ag HEP B	7,470	L	-	L	-
AC CONTRA EL ANTÍGENO DEL NÚCLEO VHB	6,360	L	-	L	-

ANTICUERPO CONTRA EL VIRUS DE HEPATITIS C	6,320	L	-	L	-
HERPES VIRUS TIPO I (IgM)	2,787	L	-	L	-
HERPES VIRUS TIPO II (IgM)	258	L	-	L	-
HORMONA DE CRECIMIENTO	977	L	-	L	-
IGF1	1,384	L	-	L	-
IgA	4,893	L	-	L	-
IgE	11,989	L	-	L	-
IgG	4,677	L	-	L	-
IgM	4,651	L	-	L	-
INSULINA	198,427	L	-	L	-
INTERLEUCINA-6 (IL-6)	12,467	L	-	L	-
LH	12,576	L	-	L	-
PARATO HORMONA (PTH)	17,488	L	-	L	-
PCR	280,253	L	-	L	-
RPR	118,836	L	-	L	-
PROGESTERONA	3,879	L	-	L	-
PROLACTINA	18,463	L	-	L	-
PSA LIBRE	33,684	L	-	L	-
PSA TOTAL	43,936	L	-	L	-
T3 LIBRE	106,950	L	-	L	-
T3 TOTAL	68,447	L	-	L	-
T4 LIBRE	313,552	L	-	L	-
T4 TOTAL	51,796	L	-	L	-
TESTOSTERONA	9,610	L	-	L	-
TIROGLOBULINA	41,336	L	-	L	-
TSH	373,937	L	-	L	-
VITAMINA B12	31,006	L	-	L	-
VITAMINA D3	22,086	L	-	L	-
AC HIV 1 Y2 / AG DE CUARTA GENERACIÓN	75,687	L	-	L	-
TOXOPLASMA IgG	23,678	L	-	L	-
TOXOPLASMA IgM	25,029	L	-	L	-
CITOMEGALOVIRUS IgG	7,758	L	-	L	-
CITOMEGALOVIRUS IgM	11,379	L	-	L	-
PEPTIDO C	1,481	L	-	L	-
PRO BNP	42,838	L	-	L	-
ANTI CCP	7,379	L	-	L	-
PROCALCITONINA	45,118	L	-	L	-
CHAGAS IgG / IgM	439	L	-	L	-
BIOMARCADOR S100	813	L	-	L	-
RUBEOLA IgG	107	L	-	L	-
RUBEOLA IgM	43	L	-	L	-

CISTATINA C	6,366	L	-	L	-
TOTAL				L	-
LOTE NO. 2 GASES ARTERIALES					
UCI ADULTOS	33,696	L	-	L	-
UCI PEDIÁTRICO	17,666	L	-	L	-
UCI NEONATAL	17,665	L	-	L	-
UCI COVID	36,490	L	-	L	-
LACTATOS	25,665	L	-	L	-
TOTAL				L	-
LOTE NO. 3 COAGULACIÓN					
TP	267,695	L	-	L	-
TPT	267,513	L	-	L	-
FIBRINÓGENO	26,469	L	-	L	-
ANTICOAGULANTE LÚPICO	4,987	L	-	L	-
MEDICIÓN DE PRUEBAS CROMOGENICAS COMO SER: AT III (Anti trombina III), PLG (Plasminógeno), HEPARINA	417	L	-	L	-
PROTEÍNA C	681	L	-	L	-
PROTEÍNA S	640	L	-	L	-
FACTOR VIII	154	L	-	L	-
FACTOR IX	154	L	-	L	-
FACTOR VON WILLERBRAN	154	L	-	L	-
TOTAL				L	-
LOTE NO. 4 BANCO DE SANGRE					
TIPEAJE ABO/RH PARA ADULTOS	73,615	L	-	L	-
TIPEAJE ABO/RH NEONATOS	123,831	L	-	L	-
TIPEAJE DE REVERSO	73,615	L	-	L	-
DU	874	L	-	L	-
PRUEBAS CRUZADAS	34,168	L	-	L	-
MUESTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES COOMBS DIRECTO E INDIRECTO)	16,387	L	-	L	-
TOTAL				L	-
LOTE NO.5 TAMIZAJE NEONATAL					
TSH.	31,741	L	-	L	-
FENILCETONURIA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L	-	L	-
FIBROSIS CISTICA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L	-	L	-
GALACTOCEMIA, CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L	-	L	-
17 HIDROXIPEROXIDASA CON SUS PRUEBAS CONFIRMATORIAS	31,741	L	-	L	-
ANEMIA DREPANOSITICA	31,741	L	-	L	-

Sección V. Países Elegibles

TOTAL		L	-	L	-
LOTE. NO 6 CONTEO DE CD4					
CONTEO CÉLULAS T AYUDADORAS (CD4)	6,108	L	-	L	-
LOTE. NO 7 BIOLOGIA MOLECULAR					
CARGA VIRAL HIV	5,035	L	-	L	-
CARGA VIRAL HEPATITIS B	145	L	-	L	-
CARGA VIRAL HEPATITIS C	145	L	-	L	-
CITOMEGLOVIRUS	145	L	-	L	-
VIRUS DE PAPILOMA HUMANO	1,929	L	-	L	-
SARS CoV 2	28,934	L	-	L	-
PANEL RESPIRATORIO(INFLUENZA A, B, H1N1, SINCISIAL RESPIRATORIO), PARAINFLUENZA POR LO MENOS ESTOS	643	L	-	L	-
TUBERCULOSIS	1,126	L	-	L	-
TOTAL				L	-
PRECIO TOTAL				L	-

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____**Fianza / Garantía** a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** _____**VIGENCIA** De: _____ **Hasta:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

DECLARACION JURADA DE LA INSTITUCION GARANTE

(Conforme al Artículo No. 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Licitación Pública Nacional LPN/035/2022 para la “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

En representación de “NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO” DECLARO Y JURA que mi representada:

- a) No se encuentra en mora frente a la Administración, incluyendo cualquier organismo del sector público, como consecuencia de la falta de pago de garantías ejecutadas;
- b) No se halla en situación de suspensión de pagos o de liquidación forzosa;
- c) No se encuentra suspendida en la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad;
- d) Se obliga de forma solidaria con el garantizado, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

Firma y Sello del Representante Legal de la Entidad Garante.

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Especificaciones Técnicas	57
------------------------------------	----

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE Y BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), inicia este proceso de contratación con el propósito de contar con un proveedor que preste el servicio de comodato para los laboratorios, servicio que deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Las pruebas a procesar corresponden a las secciones de laboratorio y lotes siguientes:
 - i. **LOTE 1 – (A) HEMATOLOGÍA,
(B) INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA**
 - ii. **LOTE 2 - GASES ARTERIALES**
 - iii. **LOTE 3 - COAGULACIÓN**
 - iv. **LOTE 4 - BANCO DE SANGRE**
 - v. **LOTE 5 - TAMIZAJE NEONATAL**
 - vi. **LOTE 6 - CONTEO CD4**
 - vii. **LOTE 7 - BIOLOGÍA MOLECULAR**
2. El servicio deberá prestarse en los laboratorios del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula y, para el Lote 2- Gases Arteriales, en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) de ambos hospitales, las 24 horas del día, durante todo el año y sin interrupciones, incluyendo días feriados y fines de semana.
3. La forma de pago será por **PRUEBA EFECTIVA O VALIDADA**, para lo cual el oferente deberá considerar indeterminadas repeticiones, cuando las fallas se deban al equipo o los reactivos, y DOS (2) REPETICIONES por cada prueba en condiciones óptimas del servicio, a efectos de validación. El pago se calculará de acuerdo al reporte mensual emitido por medio del sistema informático de los laboratorios del IHSS, “Modulab”, documento que será gestionado por el personal del Laboratorio Clínico y Banco de Sangre tanto del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa, como en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
4. El oferente deberá, sin costo adicional y en condición de comodato, proveer e instalar todos los equipos, accesorios, equipos auxiliares y mobiliario necesario para el procesamiento de las muestras, mismos que deberán ser nuevos y de reciente fabricación, así como brindar su mantenimiento preventivo y correctivo, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento y deberá proveer, igualmente, un sistema de soporte y protección eléctrica (UPS), de manera que se garantice que el servicio no se verá interrumpido, presentando con su oferta, el cronograma para instalación de estos equipos y del mantenimiento preventivo y correctivo a realizar, quedando obligado a reemplazar cualquier equipo o accesorio que presente averías y no pueda ser reparado inmediatamente. Para tal efecto, los oferentes podrán realizar, previa solicitud a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, una visita a las instalaciones de los laboratorios para determinar la distribución de los equipos y el acondicionamiento de los espacios con mesas de trabajo de acero inoxidable.
5. El proveedor deberá suministrar, sin costo adicional, el reactivo necesario para la calibración diaria de los equipos, así como para los controles de calidad internos, y controles de calidad

externos que serán de tercera opinión, para todos los reactivos a utilizar, mediante una institución internacional reconocida que brinde Programas de Control de Calidad externo, debiendo acreditar el convenio celebrado para suscribir el contrato que derive de este proceso.

6. Los reactivos que se provean deberán ser totalmente compatibles con el equipo instalado, se entregarán listos para ser directamente cargados en el equipo y deberán ser fabricados para diagnóstico IN VITRO, debiendo contar con certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, CE, FDA o equivalente, debidamente sustentado, y Registro Sanitario emitido por la ARSA. El abastecimiento de dichos reactivos se realizará de acuerdo al requerimiento de cada laboratorio.
7. El proveedor deberá suministrar, sin costo adicional, los insumos necesarios para la toma de muestras. Los insumos de fabricación nacional, deberán contar con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y los de fabricación internacional, deberán tener certificado de calidad ISO, FDA, CE o equivalente, debiendo adjuntar registro sanitario respectivo o el comprobante de que se encuentra en trámite. El abastecimiento de dichos insumos se realizará de acuerdo al requerimiento de cada laboratorio.
8. Será permitido, con las pruebas de baja demanda, la subcontratación de otro laboratorio externo que deberá cumplir con licenciamiento y certificación nacional, así como capacidad instalada suficiente para proveer resultados en un tiempo de respuesta máximo de dos (2) días calendario. Igualmente se permitirá para las pruebas confirmatorias de Tamizaje Neonatal, a excepción de TSH que será confirmada internamente. El oferente deberá acompañar a su oferta, los posibles subcontratistas con sus respectivas licencias y certificaciones nacionales. El proveedor será responsable de toda la logística de traslado de la muestra y recepción de los resultados para su entrega al IHSS.
9. Cuando el servicio se vea interrumpido por causas imputables al proveedor (fallas en el equipo, desabastecimiento de reactivos, etc.), este deberá procesar las pruebas en laboratorio externo de acuerdo al numeral anterior, pero debiendo dar respuesta el mismo día.
10. Para todos los equipos que se instalen, se deberá contar con el software de compatibilidad con sistema informático de laboratorio del IHSS -“Modulab”, de acuerdo a las consideraciones técnicas generales, las cuales se detallan a continuación:
 - El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la orden de inicio o firma del contrato, para gestionar el desarrollo de los drivers/interfaz para los analizadores clínicos objeto de este proceso, con el representante local o fabricante del Sistema de Información para Laboratorios (LIS) Modulab, que posee el IHSS.
 - Soporte técnico local y del fabricante en un horario (24x7), durante las vigencias del contrato; para el caso de averías, incidencias, configuraciones y/o consultas técnicas, incluyendo el soporte presencial o remoto, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, bajo los siguientes niveles de criticidad:

Nivel de Soporte	Tipo de Asistencia	Tiempo Máximo de Respuesta
Critico	Presencial	2 horas
Moderado	Presencial/Asistencia Remota	6 horas
Bajo	Asistencia Remota/Correo electrónico/Teléfono	12 horas

- El Oferente adjudicado en conjunto con el representante local del fabricante deberá realizar todas las visitas que sean solicitadas por el IHSS, para los drivers/interfaz de los analizadores clínicos en la modalidad 24x7 (24 horas diarias x 7 días a semana x tiempo máximo de atención según criticidad), durante la vigencia del contrato.
- Se requiere un mínimo de tres (3) visitas de control y monitoreo del funcionamiento de los drivers/interfaz durante la vigencia del contrato, donde se debe realizar la revisión de la configuración y operación de los analizadores clínicos.
- Se deberá presentar, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a realizada la actividad de control y monitoreo del funcionamiento de los drivers/interfaz, un informe detallado de cada actividad, cambio o ajuste aplicado.
- El representante local del fabricante de los drivers/interfaces será el encargado de la solución de incidentes y la apertura y seguimiento de casos o incidencias cuando estos se requieran.
- El oferente adjudicado a través del representante local del fabricante deberá instalar todas las actualizaciones de software y parches liberados por el fabricante durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Se deberá entregar una hoja de escalamiento de incidentes el cual incluya números telefónicos, correos electrónicos y horarios de servicio, del equipo técnico que apoyará ante cualquier incidente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	Arquitectura de la solución
1.1	Los Driver/Interfaces deberán ser compatibles con el Sistema de Información para Laboratorios (LIS) Modulab 2.2.01 (build 12) y versiones superiores.
2	Compatibilidad y Red
2.1	Los analizadores clínicos y los drivers/interfaces, deberán ser compatible con equipo de comunicación (Switch Ethernet – Moxa, entre otros), y la infraestructura de conexión física (red) que posee el IHSS, en sus laboratorios clínicos.
2.2	Compatibilidad con los protocolos de comunicación estándares de la industria, entre ellos Network Serial Server Protocol, RS232, RS422, RS485, entre otros.
3	Seguridad

3.1	Los analizadores clínicos y los drivers/interfaces del proveedor deben proteger la integridad de las redes locales del IHSS; al igual que la protección de los recursos de accesos no autorizados según las políticas de seguridad informática que posee el IHSS.
4	Soporte y Monitoreo (Acuerdo de nivel de servicio)
4.1	El proveedor deberá proporcionar soporte técnico 24x7, durante la vigencia del contrato, según los Acuerdos de Niveles de Servicio (SLA) definido por el IHSS.
4.2	El proveedor deberá proporcionar una hoja de escalamiento.
5	Tiempo de Entrega e Implementación de Driver/Interfaces
5.1	El oferente adjudicado deberá gestionar en un plazo no mayor a 10 días a partir de la orden de inicio o firma del contrato, el desarrollo de los Driver/Interfaces ante el fabricante.
5.2	En un plazo máximo de sesenta (75) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato o la orden de inicio, el oferente adjudicado deberá gestionar el desarrollo de los drivers/interfaces, con los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> • Sesenta (60) días calendario, para el desarrollo de los drivers/interfaces. • Quince días (15) calendario, a partir de la entrega de los analizadores clínicos y drivers/interfaces, se deberá proceder con la instalación, configuración, puesta en marcha y prueba de estos.
6	Configuración e Implementación
6.1	El proveedor debe entregar un plan de trabajo para la instalación y configuración de los drivers/interfaces, en los primeros quince (15) días a partir de la firma del contrato u orden de inicio.
6.2	El tiempo máximo de implementación, configuración y pruebas no debe exceder los setenta y cinco (75) días calendario.
6.3	El proveedor debe brindar el personal calificado por el fabricante para dar soporte durante el proceso de implementación, configuración y pruebas.
6.4	Todas las actividades de implementación, configuración y pruebas de los drivers/interfaces, se deberán ejecutar en conjuntos entre oferente adjudicado, representante local del fabricante LIS Modulab y el equipo técnico del IHSS para asegurar una implementación exitosa de cada uno de los componentes.

11. El oferente deberá incluir mesas de acero inoxidable de alta calidad (AISI 304 o 316L), capaces de soportar el peso del equipo ofertado y almacenar reactivos y otros insumos que se requieran para realizar las pruebas solicitadas, en todos los lugares donde se preste el servicio para lo cual deberá presentar imágenes ilustradas a colores con las especificaciones técnicas incluidas (Brochurs/Catalogo).
12. El oferente deberá incluir sillas tipo cajero de alta resistencia, ergonómico y estético, con capacidad de soportar un peso mínimo de 150 Kg, para los laboratorios de Tegucigalpa y San

Pedro Sula, para lo cual deberá presentar imágenes ilustradas a colores con las especificaciones técnicas incluidas (Brochurs/Catalogo).

13. El oferente deberá asignar, al menos, el siguiente recurso humano de apoyo para cada laboratorio:
 - a. Un (1) profesional con entrenamiento del fabricante de los equipos de procesamiento de muestras (biomédico), que deberá realizar visitas periódicas y atenderá los llamados de emergencia que sucedan, dentro de una (1) hora siguiente al llamado.
 - b. Un (1) profesional de microbiología, que deberá estar a disposición del IHSS y dará asistencia técnica presencial al personal de laboratorio, diariamente.

En ambos casos, el oferente deberá presentar las credenciales correspondientes, que evidencien el cumplimiento de estos requisitos para cada profesional.

14. El oferente deberá capacitar al personal de los laboratorios del IHSS, en la utilización de los equipos proporcionados, así como sus accesorios y equipos auxiliares, debiendo presentar un cronograma de capacitación que deberá iniciar una vez instalados los equipos.

15. Por la complejidad del servicio, la vigencia del contrato será para un periodo de duración de TRES (3) AÑOS.

CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS

LOTE	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	TEG	SPS	TOTAL
1 ^a	HEMATOLOGÍA + EQUIPO PARA VES	ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA	2	2	4
1B	INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA	ANALIZADOR DE INMUNOQUÍMICA	2	2	4
		ANALIZADOR DE INMUNOLOGIA	2	2	4
		ANALIZADOR DE QUIMICA	2	2	4
2	GASES ARTERIALES	ANALIZADOR DE GASES ARTERIALES	4	5	9
3	COAGULACIÓN	ANALIZADOR DE COAGULACIÓN	2	2	4
4	BANCO SANGRE	ANALIZADOR DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO	1	1	2
5	TAMIZAJE NEONATAL	EQUIPO DE TAMIZAJE NEONATAL	1	0	1
6	CONTEO CD4	ANALIZADOR DE CD4	1	1	2
7	BIOLOGÍA MOLECULAR	EQUIPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR	1	1	2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

El IHSS requiere solamente equipos automatizados, se entiende por equipo automatizado, la unidad de proceso analítico de pruebas IVD (Pruebas de diagnóstico *in vitro*) que cuente con una sola área de entrada y una sola salida de contenedores de muestras de pacientes, con línea de transporte con flujo continuo que garantice que el operador no tenga que intervenir durante el análisis y obtención de resultados, el oferente deberá presentar la hoja de método y de seguridad de cada uno de los equipos. Los requerimientos mínimos de los equipos a instalar, se describen a continuación:

LOTE 1(A) HEMATOLOGIA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE EQUIPO ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA

1. Registro sanitario
2. Que utilice metodología citometría de flujo, con mecanismo de teñido de láminas de las muestras de sangre, nueva con tecnología actualizada no menor a 2021. Software en español.
3. Debe contar con área de entrada y salida de muestras
4. Con sistema de transporte que garantice la automatización del proceso en su totalidad.
5. Con capacidad de realizar todos los conteos de glóbulos rojos, plaquetas y glóbulos blancos y diferencial de por lo menos 6 partes de este último.
6. Con mecanismo que permita la mezcla y aspirado automática de las muestras.
7. Velocidad de análisis con un rendimiento de: 200 hemogramas/hora por equipo.
8. El equipo deberá tener la capacidad para procesar los siguientes parámetros
 - a) WBC: Leucocitos. Recuento de granulocitos inmaduros (IG número y porcentaje). El procesamiento de las muestras mediante Citometría de flujo por inmunofluorescencia, en la cual se realiza un conteo y diferenciación de cada una de las células sanguíneas (Glóbulos blancos)
 - b) RBC: Eritrocitos. Recuento de glóbulos rojos (NRBC en número y porcentaje) y corrección de poblaciones.
 - c) HGB: Hemoglobina. La determinación se realice por medición directa y no por cálculo.
 - d) HCT: Hematocrito
 - e) NRBC: Recuento de Eritrocitos nucleados en número y porcentaje y corrección de poblaciones.
 - f) VCM: Volumen Corpuscular Medio.
 - g) HCM: Hemoglobina Corpuscular Media.
 - h) CHCM: Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular.
 - i) RDW: Ancho de Distribución de Eritrocitos
 - j) PLT: Plaquetas: análisis de plaquetas fluorescentes y de la fracción de plaquetas inmaduras.
 - k) VPM: Volumen Plaquetario Medio
 - l) PCT: Plaquetocrito
 - m) PDW: Ancho de Distribución de Plaquetas
 - n) LY: Linfocitos en Porcentaje y Número Absoluto
 - o) MO: Monocitos en Porcentaje y Número Absoluto
 - p) NE: Neutrófilos en Porcentaje y Número Absoluto
 - q) EO: Eosinófilos en Porcentaje y Número Absoluto
 - r) BA: Basófilos en Porcentaje y Número Absoluto
 - s) RETIS: Reticulocitos en porcentaje y valor absoluto aproximadamente 15% del total de hemogramas.

Sección VI. Lista de Requisitos

- t) RET-he: medición de Hemoglobina reticulocitaria en cuantificada de forma selectiva y totalmente automatizada
 - u) IG: Granulocitos inmaduros
9. Deberá contar con sistema perforación automatizado de los tapones de los tubos que contienen la muestra.
 10. Aspirado automático de la muestra
 11. Capacidad de procesar muestras tanto en modo cerrado como abierto en forma simultánea
 12. Capacidad STAT para procesamiento de pruebas de emergencia
 13. Proceso de líquidos Corporales (LCR, amniótico, Ascítico, Pleural) con diferencial en 2 partes tanto número como porcentaje
 14. Recuento de Glóbulos Rojos Nucleados (NRBC en número y porcentaje) y corrección de población
 15. Recuento de Granulocitos Inmaduros (IG número y porcentaje)
 16. Con medición de Reticulocitos y cuantificación de su hemoglobina de forma selectiva y totalmente automatizada.
 17. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente
 18. Que permita la lectura de códigos de barra o códigos QR para gestionar las muestras (trazabilidad del proceso), así como la identificación de los reactivos utilizados
 19. Que permita ingresar pruebas de manera manual
 20. Con sistema de limpieza eficaz del sistema de muestreo. Con quemado de proteínas logrando una limpieza sin gasto adicional de reactivos
 21. Con mecanismo que permita la eliminación de coágulos durante todo el proceso.
 22. Con flujo constante de reactivo proporcionando conteo preciso y exacto de las pruebas
 23. Tecnología de citometría de flujo, fotométrica o impedancia, de acuerdo al tipo de prueba a realizar.
 24. Volumen de muestra en tubo cerrado no mayor a 250 microlitros, en tubo abierto no mayor a 150 microlitros
 25. Los reactivos deberán ser identificados automáticamente por los analizadores mediante códigos de barra o código QR
 26. Que cuente con un sistema, con indicador de volumen restante de reactivos.
 27. Con alarmas que permitan identificar de forma visual y audible los problemas que se presentan en tiempo real.
 28. Debe incluir mecanismo automatizado de extensor y teñido de las muestras de sangre, integrado, con una velocidad no menor a 85 frotis/hora (extendido y coloreado). Con programación de reglas para repetición reflexiva (Con sus propios reactivos y láminas) El equipo deberá contar con cinta transportadora que transfiera la muestra de equipo al colorador tomando selectivamente la prueba programada
 29. Impresión gráfica de los resultados
 30. Gráficas de Levy Jennings
 31. Con puerto serial que permita conectarse al LIS del IHSS(MODULAB)
 32. VES: Velocidad de Eritrosedimentación; Si el equipo de hematología no cuenta con esta prueba deberá colocar equipo adicional para análisis en forma totalmente automatizada con archivo de pacientes incorporado, con control de calidad interna y externa, tiempo reducido de 1 minuto o menor por prueba y con volumen de muestra no mayor a 1 ml: equipo de alto rendimiento con capacidad de carga de al menos 20 tubos a la vez. Con principio de medición fotométrico, totalmente automatizado, con puerto serial que permita conectarse al LIS del IHSS(MODULAB),
 33. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, ISO 15189 CE, FDA; al menos tres de estos certificados.

34. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
35. Conector puerto serial (USB o RS232)

LOTE 1(B) EQUIPO DE INMUNOQUIMICA O EQUIPOS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE INMUNOQUÍMICA O EQUIPO DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA.

1. Registro sanitario
2. Automatizado en forma modular, nuevos con tecnología actualizado no menor del 2021. Software en español. Se deberá garantizar la plena disponibilidad de los equipos el 100% del tiempo.
3. Muestras para análisis en los equipos: sangre total, suero, plasma, orina, líquido cefalorraquídeo, líquidos pleurales u otros líquidos de consistencias no viscosas.
4. La capacidad de espacios a bordo para los reactivos en cada equipo modular deberá ser de al menos: en inmunología 35 por analizador y química 120 por analizador sin contar los electrolitos.
5. la velocidad total de pruebas por hora, de cada analizador deberá ser de al menos 300 pruebas de Inmunología, 1200 pruebas de Química, 800 de Electrolitos para hacer un total de 2,300 pruebas por hora por línea modular
6. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente
7. Puerto de muestras para pruebas urgentes o stat.
8. Utilización de técnicas espectrofotométricas, de punto final, cinético y enzimático, quimioluminiscencia o electro quimioluminiscencia
9. Que permita cargar más de 300 tubos en carga continua
10. Con sistema cerrado que permita realizar de forma aleatoria una o varias pruebas a una muestra determinada.
11. Que permita la carga continua de muestras y reactivos y consumibles, sin detener el equipo, es decir, con capacidad de aceptar muestras urgentes, y cambiar reactivos sin detener los analizadores
12. Con sistema que permita mantener los reactivos refrigerados dentro del equipo.
13. Que no requiera atemperar los reactivos previos a instalarlos.
14. Que el analizador cuente con un sistema de dos cintas transportadoras de racks, una cinta de entrada y otra cinta de salida, permitiendo así la mayor fluidez de los racks para agilizar el trabajo
15. Lector de código de barra o código QR de racks y muestras
16. Puerto de interfaz de sistema.
17. Detección de nivel líquidos con sensores (reactivos y consumibles)
18. Detección de coagulo.
19. Dilución de muestras de manera automatizada.
20. Funcionalidad de repetición automatizada.
21. Apertura automatizada de los contenedores de reactivo.
22. Funcionalidad de mantenimiento automatizado
23. Notificación de calibración automatizada.
24. Sistema de mezclado reactivo / muestra.
25. Capacidad de carga y descarga automática
26. Mantenimiento automatizado
27. Incubación interna 37 °C, para asegurar la reacción de muestra / reactivo.

Sección VI. Lista de Requisitos

28. Con funcionalidad de control de temperaturas interna en el compartimiento de reactivos
29. Gestión de control de calidad con gráficas y diagramas de Levy Jennings.
30. Que posea método para medición del índice, sérico, hemolítico y lipémico para asegurar el proceso analítico y cumplir con el requisito técnico según la ISO 15189
31. Volumen de muestra máximo a utilizar de 30 a 40 microlitros.
32. Que permita el uso de tubos primarios de diferentes tamaños, micro tubos, así como copas copillas pediátricas, en un mismo sector
33. Que realice las diluciones necesarias y reprocesen muestras de manera automática e inmediata después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, de tal forma que no sea necesario esperar a que concluya el ensayo para volver a reprocesar
34. Con programa que permita el almacenamiento de todos los datos de los controles de calidad interno, así como uso de multi reglas Westgard.
35. El analizador debe contar con sistema que permita ingresar información del paciente y ver resultados de manera oportuna
36. Los resultados y display en idioma español
37. Pantalla LCD touch y con teclado alfanumérico
38. Ergonómico y estético, que permita el cargado del rack, cartucho o casete de manera fácil y confiable
39. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, CE, FDA; al menos dos de estos certificados
40. Voltaje: 120/240 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online de acuerdo a estándar NEMA y a la carga que demanda el equipo.
41. Los parámetros obligatorios que debe tener:
 - a. Sustratos
 - b. Enzimas
 - c. Electrolitos
 - d. Proteínas séricas
 - e. Cuantificación de drogas terapéuticas y de abuso
 - f. Tiroideas
 - g. Marcadores Tumorales
 - h. Sepsis
 - i. Infecciosas
 - j. Cardiacas
 - k. Óseas
 - l. Fertilidad/ Hormonas
 - m. Supra Renales
 - n. Anemias
 - o. Inmunoglobulinas
 - p. Inmunológicas.
 - q. Vitaminas
 - r. Virus en Sangre
42. El equipo deberá tener la capacidad para procesar las siguientes pruebas realizables en suero o plasma, líquido cefalorraquídeo, orina y cualquier otro fluido corporal:
 - 1) ÁCIDO ÚRICO
 - 2) ALBUMINA
 - 3) AMILASA
 - 4) AMILASA PANCREÁTICA
 - 5) BILIRRUBINA DIRECTA
 - 6) BILIRRUBINA TOTAL
 - 7) CALCIO

Sección VI. Lista de Requisitos

- 8) CK-MB (FRACCIÓN MB DE LA CREATINFOSFOQUINASA)
- 9) CK-TOTAL (FOSFOQUINASA TOTAL)
- 10) COLESTEROL TOTAL
- 11) COLESTEROL HDL
- 12) COLESTEROL LDL
- 13) COMPLEMENTO C3
- 14) COMPLEMENTO C4
- 15) CREATININA
- 16) DESHIDROGENASA LACTICA (LDH)
- 17) DIMERO D
- 18) FOSFATASA ALCALINA
- 19) FOSFORO
- 20) GAMMA GT (GAMMA GLUTAMILTRANSFERASA)
- 21) GLUCOSA
- 22) HEMOGLOBINA GLICOSILADA SIN DILUCION PREVIA (Hb A1c)
- 23) HIERRO
- 24) LIPASA
- 25) MAGNESIO
- 26) PROTEINAS TOTALES
- 27) PROTEINAS TOTALES EN ORINA
- 28) TGO (AST) ASPARTATO AMINO TRANSFERASA
- 29) TGP(ALT) ALANINA AMINO TRAS PEPTIDASA
- 30) TRIGLICERIDOS
- 31) TROPONINAS T ULTRASENSIBLE
- 32) UREA (NITROGENO UREICO)
- 33) POTASIO
- 34) SODIO
- 35) CLORO
- 36) ACTH
- 37) ACIDO FOLICO
- 38) ACIDO VALPROICO
- 39) ACS ANTI TIROGLOBULINA
- 40) ACS ANTIPEROXIDASA (ATPO)
- 41) ALFA FETO PROTEINAS (AFP)
- 42) ASO
- 43) BETAGONADOTROPINA
- 44) CA 125
- 45) CA 15-3
- 46) CA-19-9
- 47) CA-72-4
- 48) CARBAMAZEPINA
- 49) CEA (ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO)
- 50) CORTISOL
- 51) DIGOXINA
- 52) ESTRADIOL
- 53) ETANOL
- 54) FACTOR REUMATICO
- 55) FENITOINA
- 56) FENOBARBITAL
- 57) FERRITINA

- 58) FSH (HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO)
- 59) HAV IgM (ANTICUEROS CONTRA EL VIRUS DE HEATITIS A)
- 60) HBc IgM
- 61) HBe Ab
- 62) HBe Ag
- 63) HBs Ab
- 64) HBs Ag-Hep B (ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B)
- 65) VHB (AC CONTRA EL ANTIGENO DEL NUCLEO)
- 66) HVC (AC CONTRA EL VIRUS DE HEPATITIS C)
- 67) HERPES VIRUS TIPO I IgM
- 68) HERPES VIRUS TIPO II IgM
- 69) HORMONA DE CRECIMIENTO
- 70) IGF1
- 71) IgA
- 72) IgE
- 73) IgG
- 74) IgM
- 75) INSULINA
- 76) INTERLEUCINA L-6
- 77) LH
- 78) PARATO HORMONA (PTH)
- 79) PCR
- 80) RPR
- 81) PROGESTERONA
- 82) PROLACTINA
- 83) PSA LIBRE
- 84) PSA TOTAL
- 85) T3 LIBRE
- 86) T3 TOTAL
- 87) T4 LIBRE
- 88) T4 TOTAL
- 89) TESTOSTERONA
- 90) TIROGLOBULINA
- 91) TSH (HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES)
- 92) VITAMINA B12
- 93) VITAMINA D3
- 94) AC HIV 1Y2 / ANTIGENO (VIRUS DE LA INMUNO DEFICIENCIA HUMANA)
DE CUARTA GENERACION
- 95) TOXOPLASMA IgG
- 96) TOSOPLASMA IgM
- 97) CITOMEGALOVIRUS IgG
- 98) CITOMEGALOVIRUS IgM
- 99) PEPTIDO C
- 100) PRO BNP (PEPTIDO NATRIULEICO)
- 101) ANTI CCP
- 102) PROCALCITONINA
- 103) CHAGAS IgG/IgM
- 104) BIOMARCADOR S100
- 105) RUBEOLA IgG
- 106) RUBEOLA IgM

107) CISTATINA C

MOBILIARIO Y EQUIPO LOTE 1 (A, B) – HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA.

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo. Asimismo, deberá realizar la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas de climatización y aire acondicionado en todas las áreas de los laboratorios del IHSS (Sala de espera, áreas de trabajo, bodegas etc.), en ambas ciudades; los equipos de climatización y aire acondicionado con filtros HEPA debe ser nuevos y de reciente fabricación, de manera que utilicen refrigerantes amigables con el ambiente, extractores en las áreas que se necesite y un sistema de ósmosis inversa. El detalle de mobiliario y equipo se muestra a continuación:

EQUIPO	TGU	SPS
SILLAS PARA SALA DE ESPERA DE TELA ERGONOMICAS CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	200	40
SILLAS PARA TOMA DE LA MUESTRA DE TELA ERGONOMICAS CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	14	20
SILLAS EJECUTIVAS DE TELA CON POSA BRAZOS, ERGONOMICAS CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	3	2
SILLAS SECRETARIALES DE TELA ERGONOMICAS CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	3	7
SILLAS TIPO CAJERO DE TELA, ERGONOMICAS CON CAPACIDAD DE RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	32	7
SILLA CON GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS FABRICADA CON TUBOS DE ACERO (LAF) DE SECCIÓN CUADRADA DE 1"X 1.2 MM. APOYADA SOBRE (04) TAPONES DE PLÁSTICO POLIETILENO (PE) PARA EVITAR RAYADURAS EN EL PISO	0	6
CARRETAS DE ACERO INOXIDABLE DE 2 ENTREPAÑOS	0	8
CARRITO PARA CARGA DE CAJAS, DE ACERO CON CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR DE 120 KG	0	1
CARRETAS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS, ESTILO SUPERMERCADO,	0	2
BANCO GIRATORIO 4 PATAS, DE METAL, CON RESISTENCIA NO MENOR DE 150 KG	0	11
COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO DE MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE	4	2

ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.		
IMPRESORAS LASER DE ALTO VOLUMEN	5	8
IMPRESORAS LASER DE VOLUMEN MEDIO	4	2
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA O CÓDIGOS QR	21	14
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA O CÓDIGOS QR DE ALTO FLUJO	1	1
LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS O CÓDIGO QR	21	14
JUEGO DE CÁMARAS PARA VIGILANCIA, CON DISCO DURO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 1 TB MINIMO	14	9
AIRES ACONDICIONADOS CON FILTROS HEPA (DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS ÁREAS DEL LABORATORIO; ESTO INCLUYE TODAS LAS SECCIONES DEL LABORATORIO, ÁREA DE BODEGA, TOMA DE MUESTRAS, RECEPCIÓN Y SALA DE ESPERA)	1	1
EXTRACTORES DE OLORES EN ÁREAS CRÍTICAS	3	3
SISTEMA DE PURIFICACIÓN Y DESTILACIÓN DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA, EL AGUA PRODUCTO DEBERÁ SER MENOR DE 1 MICROSIMEN SOBRE CENTÍMETRO PARA CADA CENTRO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1500 GALONES POR DÍA, CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 450 LITROS, CONSIDERANDO UNA RESERVA ADICIONAL PARA NO DETENER EL PROCESO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.	1	1
CONGELADOR DE 20 PIES COMO XEROTECA	1	1
	1	1

DETALLE DE INSUMOS

LOTE 1 (A) HEMATOLOGÍA

Los insumos deberán tener certificado de calidad ISO, FDA o CE, al menos uno de los tres; así mismo se solicita adjuntar registro sanitario respectivo o que este en trámite:

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO AL VACÍO CON ANTICOAGULANTE EDTA DE 5ML (13 X 75 MM), CAJA DE 1000. TAPÓN MORADO.	851	1450
TUBO RECOLECTOR DE SANGRE CON EDTA TAPÓN MORADO DE 1 ML. CAJA DE 1,000 TUBOS	40	40

AGUJAS PARA TUBO AL VACÍO 22GX1 CAJA DE 1000	145	12
AGUJAS PARA TUBO AL VACÍO 21GX1 1/2 CAJA DE 1000	599	831
MARIPOSA DE ADAPTACIÓN AL TUBO DE VACÍO 21GX2/4X12" CAJA DE 1,000 PIEZAS	120	166
LÁMINAS PORTA OBJETO 76 X 26 mm. CAJA DE 100.	476	476
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	1311	2311
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CÓDIGOS, DE MEDIANO VOLUMEN	1072	1582
ROLLO DE ETIQUETAS TÉRMICAS DE ALTO VOLUMEN	9	9
TINTA PARA TÓNER SEGÚN LAS IMPRESORAS INSTALADAS EN EL PROYECTO	120	120
ROLLO DE ALGODÓN	1165	993
GALÓN DE ALCOHOL AL 70%	1165	993
CURITAS PIEZAS	198600	198600

DETALLE DE INSUMOS - LOTE 1(B) INMUNOQUÍMICA O INMUNOLOGIA Y QUIMICA

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO PARA RECOLECTAR SANGRE SIN ANTICOAGULANTE PARA QUIMICA SANGUINEA TAPON ROJO DE 1 ML (MICROTUBOS) CAJA DE 1,000 TUBOS	40	30
TUBO TAPON ROJO AL VACIO PARA RECOLECTAR SANGRE SIN ANTICOAGULANTE PARA QUIMICA SANGUINEA DE 7 ML, 13 X 100 CON RETRACTOR DE COAGULO Y GEL. CAJA 1000	1562	1397
TUBOS PLASTICOS 13 X75 CAJA 1000	6	6
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 22GX1 CAJA DE 1000	334	6
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 21GX1 1/2 CAJA DE 1000	1390	831

MARIPOSA DE ADAPTACION AL TUBO DE VACIO 21GX2/4X12" CAJA DE 1,000 PIEZAS	278	166
SOLUCION DE GLUCOSA PARA CURVA ORAL DE TOLERANCIA EN LÍQUIDO. DE 75 GR	23832	9136
LACTOSA MONHIDRATADA DE 1 KILO	20	-
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	3058	5392
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CODIGOS, DE MEDIANO VOLUMEN	2503	3698
ROLLO DE ETIQUETAS TERMICAS DE ALTO VOLUMEN-	30	63
TINTA PARA TONER SEGÚN LAS IMPRESORAS INSTALADAS EN EL PROYECTO	278	282
APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN-	397	397
ROLLO DE ALGODÓN-	2724	2317
GALON DE ALCOHOL AL 70 %.	2724	2317
CURITAS PIEZAS	463400	463400
MICROPIPETA 100 A 1000 MICROLITROS	3	3
MICROPIPETAS 5 A 100 MICROLITROS	3	3
PUNTAS AMARILLAS BOLSAS DE 1000	20	17
PUNTAS PARA MICROPIPETIAS AZULES BOLSAS DE 1000	20	17
HIELERAS PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE POLICLORURO DE POLIVINILO, CON PASTILLAS DE FRIO, CON CANDADO Y CODIGO NUMERICO, Y TERMOMETRO CON CAPACIDAD DE 40 L- QUE SEAN DE FACIL MOVILIZACION	13	17
FRASCO PARA RECOLECTAR ORINA DE 24 HORAS	19635	6355

LOTE 2 GASES ARTERIALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS ANALIZADORES DE GASES ARTERIALES

1. Registro sanitario
2. Para pruebas de gasometría, automatizadas, nuevos, de reciente fabricación, con tecnología actualizada no menor a 2021, software en español.
3. Que cuente con Electrodo libres de mantenimiento

Sección VI. Lista de Requisitos

4. No deberá usar tanques de gas, sino cartuchos / paquetes reemplazables de fácil reposición.
5. Debe ser capaz de procesar gases en sangre, electrolitos, metabólitos y co-oximetría, como mínimo.
6. Las mediciones de lactato, glucosa y co-oximetría deben realizarse en forma independiente a otros parámetros que puedan ser medidos en las máquinas y no afectaran el rendimiento de los reactivos de gases arteriales y electrolitos.
7. Con sistema de medición óptico de última generación.
8. Con capacidad de generar un perfil de acuerdo a los parámetros de cuidados críticos solicitados en un tiempo entre uno y dos minutos, como mínimo.
9. Con sistema detector de coágulos en sangre.
10. Muestra entre 100 a 250 μ L sangre completa.
11. Que procese muestras de sangre total, venosa, arterial y capilar.
12. Resultados entre uno y dos minutos
13. Opción de integrar el módulo de Auto QC externo y lector de código de barras.
14. Calibraciones y lavados automáticos.
15. Impresora térmica integrada.
16. Los analizadores de gases deberán tener la capacidad de medir lo siguiente:

1) pO ₂	27) pHst
2) PCO ₂	28) cHC03-st
3) Hct	29) PA02
4) THb	30) nCa ²⁺
5) Na	31) Qs/Qt
6) Cl	32) P50
7) K	33) AaDO ₂
8) TCO ₂	34) a/A02
9) iCa	35) avDO ₂
10) Glu	36) AG
11) Lac	37) OER
12) SO ₂	38) Hct(c)
13) O ₂ HB	39) PAO ₂ t
14) COhb	40) RIt
15) MetHb	41) pHt
16) HHb	42) PCO ₂ t
17) TBil	43) PO ₂ t
18) HbF (opcional)	44) H+t
19) Bilirrubina neonatal	45) AaDO ₂ t
20) H+	46) ctO ₂
21) cHC03	47) ctCO ₂ (B)
22) ctC02 (P)	48) MCHC
23) BE	49) Osmolaridad
24) BEact	50) Qt
25) BEecf	51) LACTATO
26) BB	
17. Contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de manera oportuna.
18. Con capacidad de conectarse mediante sistema LAN o WIFI u otra metodología a la LIS del IHSS (en este caso Modulab)
19. Con capacidad de generar informes en los siguientes parámetros:
 - a) Calibración

- b) Nivel de cartucho/paquete de reactivo
 - c) Errores
 - d) Mantenimiento
 - e) Configuraciones
 - f) Paciente
 - g) Curvas de Levey – Jennings
 - h) Estadísticas
 - i) Auditoría de calidad de muestreo
20. Con software e interfaz en idioma español
 21. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente.
 22. Con capacidad de integrar lector de código de barras.
 23. Pantalla LCD y touch, con teclado alfanumérico incorporado
 24. Ergonómico, estético y compacto, que permita el cargado de la muestra de manera fácil y confiable
 25. Debe tener certificado de calidad ISO 13485, EN 60601, CE, FDA; al menos dos de estos certificados.
 26. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que soporte la capacidad del equipo.

MOBILIARIO Y EQUIPO LOTE 2 – GASES ARTERIALES

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo

DETALLE DE INSUMOS – LOTE 2 GASES ARTERIALES

CONSUMIBLES	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
PAPEL TERMICO PARA IMPRIMIR LOS RESULTADOS	596	596
JERINGAS CON HEPARINA SÓDICA	36410	36079

LOTE 3 – COAGULACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE COAGULACIÓN

1. Registro sanitario.
2. Coagulómetros compactos, Tecnología de última generación (MÍNIMO 2021) con sistema de medición estandarizado en sus operaciones, para obtener resultados confiables y reproducibles con la mínima intervención del operador.
3. Totalmente automatizados hasta el final de la rutina, nuevos de reciente fabricación, con tecnología actualizada no menor a 2021.
4. Con software en español, intuitivo con pantalla táctil.

5. Software que permita garantizar de manera simultánea diversos ensayos ofreciendo una alta flexibilidad,
6. Software que ofrezca administración de reactivos de acuerdo al lote.
7. Software que faculte la calibración y el trabajo rutinario de manera sincrónica.
8. Capacidad de realizar todos los ensayos que involucran la hemostasia primaria y secundaria.
9. Que se base en mecanismo de detección electromagnética, colorimétricos, nefelométricos turbidimétrico, cromogénico.
10. Calibración para cálculo de las pruebas realizadas de acuerdo al proceso definido.
11. Plato de reacción para muestras, con motor libre de mantenimiento.
12. Comprobación del nivel de volumen de los reactivos a través de los sensores.
13. Comprobación del nivel de llenado del tubo de paciente, considerando el uso de micro-tubos y cubetas.
14. Capacidad de procesamiento de muestras en tubos cerrados, abiertos y cubetas.
15. Compartimientos de lavado para evitar arrastre de la muestra.
16. Carga continua de muestras y tubos de reacción sin interrumpir el flujo de procesamiento de la rutina.
17. Canales de medición independiente que permita realizar ensayos de coagulación, Inmunoquímica, cromogénico de forma simultánea
18. Velocidad de análisis: 55 muestras TP/ATTP y fibrinógeno por /hora; de forma simultánea todas las pruebas.
19. Pruebas incluidas:
 - a) PT
 - b) APTT
 - c) FIBRINOGENO
 - d) ANTICOAGULANTE LUPICO
 - e) ANTITROMBINA III
 - f) PROTEINA C
 - g) PROTEINA S
 - h) Factor VIII
 - i) FACTOR IX
 - j) Cuantificación de inhibidores de factor VIII.
 - k) Factor VON WILLERBRAN.
20. Con capacidad para manejar tubo primario / copas o copilla (micro muestras) con sistema de agitación integrado
21. Contar con lector de código de barras o código QR para identificación de las muestras y reactivos.
22. Capacidad para 10 racks de muestras (racks de 10 muestras cada uno)
23. Con capacidad para procesar al menos 10 parámetros diferentes por muestra al mismo tiempo.
24. Análisis continuó de 10 parámetros con capacidad de acceso aleatorio que aumente la velocidad del procesamiento.
25. Con capacidad de Pruebas reflexivas y análisis de multidilución
26. Repetición automática
27. Tener acceso a flujo continuo: carga continua de cubetas (dispensador automático de copas) sin interrumpir el flujo de procesamiento de la rutina
28. Capacidad de mantener por lo menos 26 reactivos a bordo refrigerados

29. Cubetas a bordo no menos de 800
30. Tener capacidad de almacenar resultados de por lo menos 2500 muestras y que además tenga la capacidad de guardar la información en memoria externa.
31. Debe contar con sistema que sea capaz de generar lectura de prueba INR.
32. Debe dispensar, incubar y medir muestras y/o reactivos de manera automatizada.
33. Debe contar con capacidad STAT.
34. Que cuente con funciones de integración de programas de control de calidad gráficas de Levy-Jennings y utilizar algoritmos de Westergard.
35. Debe contar con posiciones para solución de lavado, así como posiciones para reactivos refrigeradas y con agitación
36. Conectividad bidireccional
37. Debe tener certificado de calidad ISO 13485, EN 60601, CE, FDA; al menos dos de estos certificados.
38. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que soporte la capacidad del equipo
39. Contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de acuerdo al proceso automatizado de la muestra, con capacidad de lector de código de barra o código QR.
40. Contar con sistema que permita ingresar información del paciente y ver resultados de manera oportuna, que tenga capacidad de interconexión con sistema Modulab.
41. Lector de código de barra o código QR.
42. Los resultados y display en idioma español.
43. Pantalla LCD y touch, con teclado alfanumérico incorporado.
44. Conector puerto serial (USB o RS232)

MOBILIARIO Y EQUIPO LOTE 3 – COAGULACIÓN

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo. El detalle de mobiliario y equipo se muestra a continuación:

MOBILIARIO

COAGULACIÓN		
MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
SILLAS TIPO CAJERO RESISTENCIA, ERGONÓMICAS Y ESTÉTICAS, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR PESO NO MENOR A 150 KG ADJUNTAR CATALOGO.	2	2
UPS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERA.	2	2

IMPRESORAS LASER DE ALTO FLUJO	1	1
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA	1	1
ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.	3	3
COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO, MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.	1	1

DETALLE DE INSUMOS - LOTE 3 COAGULACIÓN

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO AL VACIO CON CITRATO DE 3.5 A 4.5 ML 13 x 75 ml CAJA DE 1000 TUBOS TAPON AZUL*	159	159
MICRO TUBO PARA RECOLECTAR SANGRE CON CITRATO TAPON AZUL DE 1 ML PARA METODOLOGIA MICROMETRICA, CAJA DE 1000 *	20	13
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 22GX1 O 22G X 1 ½. CAJA DE 1000	40	-
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 21GX1 1/2 CAJA DE 1000	79	79
MARIPOSA DE ADAPTACION AL TUBO DE VACIO 21GX ¾. PIEZAS	166	166
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	238	318
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CODIGOS DE MEDIANO VOLUMEN 2,250 X1,250 PULGADAS DE 2,000 ETIQUETAS	120	318

TÓNER PARA IMPRESORA, DE ACUERDO A LA IMPRESORA SUMINISTRADA	79	79
ROLLO DE ALGODÓN (1 LIBRA)	199	99
GALÓN DE ALCOHOL AL 70%	199	159
AGUA DESTILADA ESTÉRIL (se utilizará contenedores de 10ml)	476	331
GASA	20	13
MICROPIPETA DE 100 A 1000 MICROLITROS	3	3
PUNTAS AMARILLAS BOLSAS DE 1000	6	10
MICROPIPETA DE 10 A 100 MICROLITROS	3	3
PUNTAS AZULES BOLSAS DE 1000	6	3
PAPEL PARA FILM	6	3
RECIPIENTES PARA MATERIAL DE DESCARTE (ROJOS) DE 8 LITROS	159	159
GRADILLAS PARA TUBOS DE 100 TUBOS (TUBOS DE 5ML)	10	-

LOTE 4 – BANCO DE SANGRE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE INMUNOHEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO

1. Registro sanitario.
2. Equipo para realizar las técnicas de Inmunohematología para banco de sangre, automatizado, nuevo, de reciente fabricación, con tecnología actualizada no menor a 2021, software en español.
3. Tiempo de análisis en cruces, Tipaje ABO/RH no mayor a 45 minutos.
4. Deberá tener la capacidad de análisis como mínimo 40 muestras a la vez.
5. Identificación de reactivos y tarjetas, casetes, microplacas con control de lotes y caducidad
6. Monitorización de niveles de reactivos, diluyentes y soluciones de lavado y desecho.
7. Uso de casetes / micro placas/ tarjetas específicas para pacientes y donantes.
8. Reacción estable al movimiento, sin arrastre de reactivos en tarjetas de gel, microplacas, casetes, etc. Según metodología
9. Detección de atascos de aguja por coágulos
10. Gradilla de muestras con adaptador de tubo universal
11. El sistema debe detectar si tiene suficiente cantidad de reactivo antes de realizar una serie de técnicas
12. Debe contar con carrusel o cualquier forma de contenedor de muestra según la metodología ofertada

13. Software gráfico en español
14. Debe permitir acceso a imágenes captadas por sistema fotográfico integrado al equipo, de manera automatizada.
15. Tecnología con lavado automático o sin lavado, según metodología ofertada.
16. Volúmenes reducidos de sueros y células
17. Capacidad de carga continua.
18. Sistema cerrado que provea bioseguridad.
19. Estandarización en la centrifugación, incubación, pipeteo de las muestras/ reactivos y lectura de resultados y archivo de los mismos.
20. Que tenga capacidad de cargar nuevas pruebas sin interrumpir el proceso iniciado previamente.
21. Capacidad inmediata (STAT) para procesamiento de pruebas de emergencia sin que se interrumpa el proceso de las pruebas que están analizándose.
22. Los volúmenes mínimos de muestra deben ser entre 450 a 500 micro litros de plasma y 200 a 250 micro litros de glóbulos rojos.
23. Ergonómico y estético, que permita el cargado de pruebas de manera segura.
24. Tratamiento de desechos de manera automática.
25. Pruebas que debe realizar:
 - a. TIPEAJE ABO/RH (adultos, pediátrico y neonatos)
 - b. Tipaje de reverso
 - c. Pruebas de compatibilidad (pruebas cruzadas)
 - d. Muestreo e identificación de anticuerpos irregulares (Coombs Directo e Indirecto)
 - e. Confirmación del DU
26. Contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de manera oportuna.
27. Descargar los datos obtenidos y solicitud de pruebas (interface) desde la LIS del IHSS, es decir, debe ser compatible con sistema Modulab
28. Pantalla LCD o touch, con teclado alfanumérico incorporado
29. Debe tener certificado de calidad ISO 13485, EN 60601, CE, FDA o similares; al menos dos certificados.
30. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que soporte la capacidad del equipo

MOBILIARIO LOTE 4 – BANCO DE SANGRE

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

BANCO DE SANGRE		
MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
SILLAS TIPO CAJERO ERGONOMICAS DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD NO MENOR DE 150 KG, ADJUNTAR CATALOGO	5	2

COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO, MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.	2	1
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA	1	1
ESCÁNERES O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.	2	1
IMPRESORA LASER DE ALTO FLUJO	1	1
UPS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERA.	3	1

DETALLE DE INSUMOS – LOTE 4 BANCO DE SANGRE

CONSUMIBLES	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO AL VACIO CON ANTICOAGULANTE EDTA DE 5 ML DE 13 X 75 mm. CAJA DE 1000 TUBOS TAPON MORADO	180	72
MICROPIPETAS DE 10 A 100 MICRO LITROS	3	3
PUNTAS AMARILLAS PARA MICROPIPETAS BOLSAS DE 1000	12	9
MICRO TUBOS CON EDTA CAJA DE 1000	3	3
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	36	30
ROLLO DE ETIQUETAS	36	30
TONER PARA IMPRESORA, PARA LAS IMPRESORAS DE RESULTADOS INSTALADA	18	15

LOTE 5 – TAMIZAJE NEONATAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE TAMIZAJE NEONATAL

1. Registro Sanitario

2. El equipo deberá tener la capacidad para procesar las siguientes pruebas de Tamizaje neonatal: Seis (6) pruebas primarias y cinco (5) confirmatorias, con excepción del TSH:
 - a. Galactosemia
 - b. Fenilcetonuria
 - c. Hiperplasia suprarrenal congénita
 - d. Hipotiroidismo congénito TSH
 - e. Fibrosis quística.
 - f. Anemia Drepanocítica
3. Equipo automatizado con metodología de inmunofluorescencia o CLIA para realizar tamizaje neonatal.
4. Agitador de placas de dos velocidades con soporte anti deslizante, en caso que lo amerite
5. Equipo aprobado por la FDA, CE
6. Con Tiempo de duración de las pruebas de no mayor a 5 horas diferentes pruebas en forma simultanean
7. Perforador de disco automatizado para tarjetas de sangre seca en papel filtro para procesar según la cantidad requerida de pruebas en una sola corrida, en caso de que la metodología lo amerite.
8. Removedor de discos y lavador con bomba incorporada para dispensar y aspirar si así lo requiere la metodología
9. Equipo con Capacidad analítica de al menos 8 pruebas simultáneamente.
10. Deberá tener interconexión entre el equipo a la Lis del IHSS (MODULAB)
11. Con capacidad de migrar resultados a base de datos del IHSS (Modulab)
12. Con lector de código de barra o código QR para lectura de muestra en papel filtro especial.
13. Identificación de pacientes de manera alfanumérica.
14. Capacidad de programación selectiva y discreta de los parámetros a analizar por paciente.
15. Incubador de platos si así lo requiere la metodología.
16. Contar con sistema que permita monitorear y verificar cada uno de los procesos de la muestra y el informe de resultados.
17. Los resultados y display en idioma español.
18. Pantalla LDC o touch, con teclado alfanumérico incorporado.
19. Ergonómico y estético, que permita el cargado de los reactivos de manera fácil y confiable.
20. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, CE, FDA; al menos tres de estos certificados.
21. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que garantice la automática continua e ininterrumpida del flujo eléctrico de manera segura e independiente

MOBILIARIO LOTE 5 – TAMIZAJE NEONATAL

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

TAMIZAJE NEONATAL		
MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
SILLAS TIPO CAJERO ERGONOMICAS DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD NO MENOR DE 150 KG, ADJUNTAR CATALOGO	6	1
COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO, MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.	3	1
UPS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERA.	2	1
ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.	2	1
FREEZER PARA ALMACENAR REACTIVOS ADJUNTAR CATALOGO	1	-
REFRIGERADOR PARA CONSERVAR MUESTRAS ADJUNTAR CATALOGO	1	-
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA	3	1
IMPRESORAS LASER DE ALTO FLUJO	1	-

DETALLE DE INSUMOS – LOTE 5 TAMIZAJE NEONATAL

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
ROLLO DE ALGODÓN	40	40
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	40	40
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CODIGOS DE BARRA	40	40
TINTA TONER DEACUERDO A LA IMPRESORA SUMINISTRADA	20	20
GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 50 PARES)	159	79

PUNTAS DE 200 MICROLITROS (BOLSA DE 1000)	79	0
PUNTAS DE 1000 MICROLITROS (BOLSAS DE 1000)	40	0
TARJETAS PARA TOMA DE MUESTRA EN PAPEL FILTRO QUIMICO ORIGINAL CON REGISTRO, NUMERADAS CORRELATIVAMENTE Y CON EL LOGO DE IHSS	18205	18205
LANCETAS DE SEGURIDAD ACTIVADAS POR CONTACTO PARA PUNCION DE TALON DE NEONATO PARA NIÑOS A TERMINO DE 1.0 MM DE PROFUNDIDAD	18205	18205
LANCETAS DE SEGURIDAD ACTIVADAS POR CONTACTO PARA PUNCION DE TALON DE NEONATO DE MENOS DE 1.5 KG DE 0.85 MM DE PROFUNDIDAD	1655	1655
MICROPIPETAS DE 100 MICROLITROS	6	-
MICROPIPETAS DE 1000 MICROLITROS	6	-
MICROPIPETAS MULTICANAL 50 MICROLITROS	6	-
MICROPIPETAS MULTICANAL DE 200 MICROLITROS, EN CASO SE REQUIERAN	6	-

LOTE 6 – CONTEO CD4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO ANALIZADOR DE CD4

1. Registro sanitario.
2. Equipo para realización del conteo de células ayudadoras T (CD4), por medio de Citometría de Flujo, automatizados, nuevos de reciente fabricación, con tecnología actualizada no menor a 2021, software en español.
3. Conteos de células T ayudadoras (CD4) para el seguimiento de pacientes HIV positivos.
4. Capacidad de medición con una sensibilidad de detección desde 1 células, con velocidad de procesamiento de 10 o más pruebas/hora.
5. Que se utilice sangre capilar o venosa.
6. Que utilice metodología de citometría de flujo o equivalente que permita el conteo de CD4.
7. Función de control de calidad integrado.
8. Control de calidad externo

9. Con impresora incorporada que sea capaz de registrar los resultados de los conteos de manera independiente.
10. Contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de acuerdo al proceso automatizado de la muestra, con capacidad de lector de código de barra o código QR.
11. Los resultados y display en idioma español.
12. Pantalla LCD y touch, con teclado alfanumérico incorporado
13. Ergonómico y estético, que permita la carga de muestra de manera fácil, continua y confiable
14. Debe tener al menos dos (2) certificados de calidad ISO 13485, EN 60601, CE y/o FDA o similares.
15. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que soporte la capacidad del equipo

MOBILIARIO LOTE 6 – CONTEO DE CD4

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, así como los insumos y demás material de trabajo.

CONTEO DE CD4		
MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
SILLAS TIPO CAJERO ERGONOMICAS DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD NO MENOR DE 150 KG, ADJUNTAR CATALOGO	2	2
COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO, MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.	1	1
UPS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERA.	1	1

DETALLE DE INSUMOS - LOTE 6 CONTEO CD-4

La empresa deberá incluir los consumibles de acuerdo a las cantidades de pruebas a realizar, basadas en las estadísticas de consumo suministradas por el IHSS; dichos consumibles deberán ser entregados de manera mensual en las bodegas de cada laboratorio (una en Tegucigalpa y otra en SPS). Los insumos requeridos son los siguientes:

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO AL VACIO CON ANTICOAGULANTE EDTA DE 4-4.5ml DE 13 x 75 mm. CAJA DE 1000 TUBOS TAPON MORADO	6	6
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 21GX1 1/2 CAJA DE 1000	6	6
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	6	6
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CODIGOS DE MEDIANO VOLUMEN 2.250 x 1.250 PULGADAS DE 2000 ETIQUETAS	6	6
TONER PARA IMPRESORA # 128 CANON	108	48
PAPEL TÉRMICO	36	36
RECIPIENTES PARA DESCARTAR MATERIAL CONTAMINADO	36	36

LOTE 7 – BIOLOGÍA MOLECULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

1. Registro sanitario
2. Equipos con capacidad para realización del ensayo PCR-RT por Biología Molecular. Los equipos deberán ser nuevos, compactos que se ajuste al menor espacio posible de reciente fabricación no menor al 2021, con software en español.
3. Que esté diseñado para la detección cualitativa de ácidos nucleicos en cualquier muestra tomado con hisopo nasofaríngeo y / o nasal, lavado / aspirado de muestras recogidas de los individuos, o cualquier otro tipo de muestra generada por el organismo.
4. Que la metodología sea con un sistema completamente automatizado integrado en todo su proceso analítico desde la identificación del material genético, extracción del ácido nucleico y amplificación hasta obtener el resultado final, en un solo cartucho o su equivalente y que minimice la intervención del usuario, así como la contaminación cruzada de la muestra.
5. Tiempo de procesamiento de la muestra hasta la obtención del resultado no mayor a 1 hora
6. Capacidad para realizar mínimo 12 pruebas diferentes de forma simultánea.
7. El equipo debe ser ergonómico y estético, que permita el cargado de los paneles/ cartucho de manera fácil y confiable

8. La tecnología de biología molecular de diagnóstico in vitro debe contener cebadores y sondas y controles internos utilizados para detección cualitativa de ácido nucleico a partir técnica PCR RT autorizada por la FDA (U.S. Food and Drug Administration) o CE
9. Que permita una alta bioseguridad y que contenga un sistema de descontaminación de forma automática
10. PRUEBAS A REALIZAR:
 - a. CARGA VIRAL HIV
 - b. CARGA VIRAL HEPATITIS B
 - c. CARGA VIRAL HEPATITIS C
 - d. CITOMEGLOVIRUS
 - e. VIRUS DE PAPILOMA HUMANO
 - f. SARS CoV 2
 - g. PANEL RESPIRATORIO (INFLUENZA A, B,H1N1, SINCISIAL RESPIRATORIO,PARAINFLUENZA
 - h. TUBERCULOSIS
11. Deberá contar con sistema informático que permita ingresar información del paciente y ver resultados de manera oportuna y que sea compatible con sistema LIS – Modulab propiedad del IHSS.
12. Debe tener certificado de calidad ISO 9001, EN 60601, ISO 13485, CE, FDA o similares; al menos dos certificados.
13. Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1Ph, debe incluir UPS online que soporte la capacidad del equipo.

MOBILIARIO LOTE 7 – BIOLOGÍA MOLECULAR

El oferente deberá proveer, sin costo adicional, todo el equipo y mobiliario necesario para el uso de los analizadores y procesamiento de las pruebas, debiendo acondicionar los espacios con las mesas de acero inoxidable necesarias para colocarlos, así como los insumos y demás material de trabajo.

BIOLOGÍA MOLECULAR		
MOBILIARIO	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
SILLAS TIPO CAJERO ERGONOMICAS DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD NO MENOR DE 150 KG, ADJUNTAR CATALOGO	2	2
COMPUTADORAS CON WINDOWS 10 CON PROCESADOR INTEL CORE I7 O SUPERIOR, 8 GB MINIMO, MEMORIA RAM, DISCO DURO DE 1TB CON SU LICENCIA DE WINDOWS Y OFFICE ACTUALES, Y QUE CUENTE CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMPATIBLE CON EL LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA.	2	2
IMPRESORAS DE CÓDIGOS DE BARRA	1	1

ESCÁNER O LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRA.	1	1
IMPRESORA LASER DE ALTO FLUJO	1	1
UPS PARA CONECTAR LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD QUE SE REQUIERA.	1	1

DETALLE DE INSUMOS – LOTE 7 BIOLOGÍA MOLECULAR

CONSUMIBLE	TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
TUBO AL VACIO CON ANTICOAGULANTE EDTA DE 4-4.5ml DE 13 x 75 mm. CAJA DE 1000 TUBOS TAPON MORADO	6	6
TUBOS AL VACIO SIN ANTICOAGULANTE TAPON BLANCO	300	300
AGUJAS PARA TUBO AL VACIO 21GX1 1/2 CAJA DE 1000	6	6
CEPILLOS PARA TOMA DE MUESTRAS PARA VPH	1050	930
RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA BASE 20	6	6
ROLLO DE ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE CODIGOS DE MEDIANO VOLUMEN 2.250 x 1.250 PULGADAS DE 2000 ETIQUETAS	6	6
TONER PARA IMPRESORA # 128 CANON	108	48
ROLLO DE ALGODÓN (1 LIBRA)	3	3
GALON DE ALCOHOL AL 70 %	3	3
PUNTAS AMARILLAS CON CAPACIDAD DE 200 MICROLITROS, BOLSAS DE 500,	3	3
PUNTAS AZULES CON CAPACIDAD 1000 MICROLITROS, BOLSAS 500	3	3
MICROPIPETA DE 1000 MICROLITROS	3	3
MICROPIPETA DE 100 MICROLITROS	3	3

RECIPIENTES PARA DESCARTE DE MATERIAL CONTAMINADO (ROJOS) (recipientes de plástico de 3 litros, especiales para uso en el laboratorio, para desechos de objetos punzo cortantes)	108	72
Kit para toma de muestra que incluya medio de transporte viral más hisopo nasofaríngeo con micro cerda de nylon estéril tamaño pediátrico envuelto individualmente	22500	6000
Gradillas de acero inoxidable con capacidad para 72 tubos 55 X 10 mm	9	9
Contenedores para desechos biológicos de 1.5 litros de polipropileno con tapa a presión(mensual)	12	12
Contenedor para desechos biológicos de 31.5 de largo X 30.5 ancho X 43 alto centímetros (mensual)	6	6

TIEMPO DE ENTREGA DEL PROYECTO Y ETAPA DE TRANSICIÓN

El plazo de entrega es de 90 días calendario, con una etapa de transición que conlleva la instalación del equipo, capacitación y adaptación del personal, que será de máximo 30 días calendario. La etapa de transición se llevará de la siguiente manera: actualmente se tiene dos equipos en cada una de las secciones, se dejará hábil un equipo de cada sección del proveedor actual, una vez instalado el primer equipo del proveedor adjudicado y capacitado y adaptado el personal, gradualmente se irá sustituyendo el equipo saliente por el nuevo, hasta que se finalice el contrato con la casa actual.

INSTALACIONES FÍSICAS, ELÉCTRICAS, AGUA POTABLE Y AIRE ACONDICIONADO

En la actualidad el IHSS cuenta en sus instalaciones con toma corrientes de 110v c/u y uno de 220V, disponibles para su uso. Además, cuenta con abastecimiento de agua del SANAA en las tuberías normales. Con respecto al mobiliario de trabajo, los oferentes deben de proveer mesas de acero inoxidable con sus respectivas gavetas, silla y bancos de trabajo, computadoras y todos los demás consumibles de acuerdo a las necesidades del IHSS.

Los proveedores deberán realizar una visita obligatoria, diez (10) días calendario después de publicada la presente base de licitación, a las instalaciones del laboratorio central de Tegucigalpa y doce (12) días calendario después de publicada la presente base de licitación en el laboratorio central de San Pedro Sula, con el propósito de verificar la correcta distribución de los equipos de acuerdo a las necesidades del IHSS.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	90
2.	Documentos del Contrato.....	91
3.	Fraude y Corrupción.....	91
4.	Interpretación	92
5.	Idioma.....	93
6.	Consortio	93
7.	Elegibilidad	93
8.	Notificaciones	94
9.	Ley aplicable.....	95
10.	Solución de controversias	95
11.	Alcance de los suministros.....	95
12.	Entrega y documentos	95
13.	Responsabilidades del Proveedor	95
14.	Precio del Contrato	95
15.	Condiciones de Pago	95
16.	Impuestos y derechos	96
17.	Garantía Cumplimiento.....	96
18.	Derechos de Autor.....	97
19.	Confidencialidad de la Información	97
20.	Subcontratación	98
21.	Especificaciones y Normas	98
22.	Embalaje y Documentos	99
23.	Seguros.....	99
24.	Transporte	99
25.	Inspecciones y Pruebas	99
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	101
27.	Garantía de los Bienes.....	101
28.	Indemnización por Derechos de Patente	102
29.	Limitación de Responsabilidad	103
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	103
31.	Fuerza Mayor.....	104
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	104
33.	Prórroga de los Plazos	105
34.	Terminación	105
35.	Cesión.....	107

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Instituto y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Instituto en virtud del Contrato.
- (i) “Instituto” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la

ejecución de cualquier parte de los Servicios.

- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Instituto y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Instituto, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Instituto, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Instituto o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Instituto y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante

autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Instituto, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Instituto por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Instituto.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores,

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

mientras no fueren rehabilitados;

- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

- CEC.** El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley aplicable** 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.
- 10. Solución de controversias**
- 10.1 El Instituto y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Instituto, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Instituto quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

Pago

- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Instituto deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Instituto efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Instituto la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Instituto no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Instituto pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Instituto.
- 16.2 El Instituto interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Instituto como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

aceptable al Instituto, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Instituto en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Instituto.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Instituto por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Instituto directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Instituto y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Instituto para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Instituto no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Instituto para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

a información que:

- (a) el Instituto o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Instituto por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o

diseñada por o en nombre del Instituto, mediante notificación al Instituto de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Instituto y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Instituto.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Instituto.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Instituto.

- 25.3 El Instituto o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Instituto indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Instituto o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Instituto podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Instituto un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Instituto podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Instituto. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Instituto, una vez que notifique al Instituto de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Instituto o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
- 26. Liquidación por Daños y Perjuicios**
- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Instituto tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Instituto podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
- 27. Garantía de los Bienes**
- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Instituto comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Instituto otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Instituto.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Instituto, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Instituto pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Instituto y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Instituto tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Instituto como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Instituto notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Instituto responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Instituto dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Instituto tendrá

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Instituto será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El Instituto se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Instituto será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Instituto deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Instituto o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Instituto por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Instituto los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Instituto, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Instituto por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo

cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Instituto en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Instituto a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Instituto disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Instituto podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Instituto;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Instituto.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Instituto sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Instituto evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Instituto, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Instituto de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Instituto, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Instituto su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Instituto podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Instituto termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Instituto los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Instituto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Instituto, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Instituto, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Instituto deberán ser aceptados por el Instituto de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Instituto podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Instituto podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Instituto sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Instituto ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Instituto es: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)
CGC 1.1(a)	Los Sitios del Proyecto son: <ol style="list-style-type: none"> 1. Hospital de Especialidades en Tegucigalpa; y 2. Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Instituto será: Atención: Dr. Jose Gaspar Rodríguez Dirección postal: Barrio Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Contra la resolución del Instituto, y previo agotamiento de la vía administrativa, procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: <ol style="list-style-type: none"> (i) Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio, según pruebas realizadas. (ii) Copia del Contrato (iii) Informe de servicios prestados por día, verificado por la Jefatura de Laboratorio de cada hospital y aprobada por la Dirección Médica Nacional. (iv) Copia de la Garantía de Cumplimiento <p>Si el Instituto no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	Los precios de los servicios suministrados no serán ajustables.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

CGC 15.1	<p>Los pagos se realizarán en Lempiras mensualmente conforme al informe de laboratorio por cantidad de pruebas validadas en el mes y demás documentación correspondiente.</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	NO APLICA.
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de “una Garantía Bancaria”, vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del contrato y en Lempiras, que es la moneda de curso legal en el país.</p>
CGC 17.5	NO APLICA
CGC 22.2	NO APLICA
CGC 23.1	NO APLICA.
CGC 24.1	NO APLICA.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indique en el cronograma del oferente adjudicado.
CGC 26.1	La multa diaria a aplicar por incumplimiento, será la que disponga el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, vigentes para el ejercicio fiscal en que se esté ejecutando el contrato.
CGC 27.3	NO APLICA.
CGC 27.5	NO APLICA.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Borrador del Contrato	112
Garantía de Cumplimiento	117
Garantía de Calidad	119

1. Borrador del Contrato

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. XXXX-2023

ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Nosotros, **JOSÉ GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, soltero, doctor en medicina especialista en nefrología pediátrica, hondureño con Documento Nacional de Identificación No. 0709-1963-00151 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), nombrado mediante Acuerdo No.STSS-343-2022, de fecha 12 de mayo del 2022, quien en adelante me denominaré el “**INSTITUTO**” y [nombre completo], mayor de edad, [estado civil], [nacionalidad], [identificación], [domicilio completo], actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de [NOMBRE EMPRESA], sociedad mercantil constituida mediante Instrumento Público número xxxxx, otorgado ante los oficios del abogado y notario xxxxx e inscrita bajo la matrícula número xxxxx, con Registro Tributario Nacional No. xxxxxxxxxxxxxx, con facultades suficientes para celebrar este contrato, según consta en le CLÁUSULA XXXX del Instrumento Público número XX, otorgado ante los oficios del notario xxxxxxxxxxxxxx, en fecha XX de xxxxxx del XXXX, inscrito bajo matrícula xxxxxxx del Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxxxx, quien en adelante se me denominaré el “**PROVEEDOR**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. XXXX, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** El presente contrato se celebra como consecuencia de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. 035-2022, formalizada mediante Resolución xxxxxx, de fecha XX de xxxxxx de 2022. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, INMUNOQUÍMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACIÓN, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGÍA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS). **TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS;** El **PROVEEDOR** suministrará los servicios objeto de este contrato, de acuerdo al detalle y condiciones siguientes: **CUARTA: ETAPA DE TRANSICIÓN:** El plazo de entrega es de noventa (90) días calendario, con una etapa de transición que conlleva la instalación del equipo, capacitación y adaptación del personal, que será de máximo treinta (30) días calendario. La etapa de transición se llevará de la siguiente manera: se dejará hábil un

equipo de cada sección del proveedor actual, una vez instalado el primer equipo del proveedor adjudicado y capacitado y adaptado el personal, gradualmente se irá sustituyendo el equipo saliente por el nuevo. De la misma forma debe instalarse mesas de acero inoxidable con sus respectivas gavetas, sillas y bancos de trabajo, computadoras y demás mobiliario de acuerdo a lo descrito en los Pliegos de Condiciones para la LPN 035-2022. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los servicios a suministrarse en virtud de este contrato, será de [VALOR EN LETRAS] (L XXXXXXXX). Los pagos se harán mensualmente y en lempiras, de acuerdo a las entregas que se certifiquen por parte del personal de laboratorio, emitiendo cheque girado a nombre del **PROVEEDOR** y contra entrega de la siguiente documentación: a...; b...; c... Para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato, será afectado el renglón presupuestario 24130 – Servicios Médicos. **SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO;** Los servicios objeto de este contrato serán prestados las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año sin excepción. El **PROVEEDOR** gozará de un período de XXXXXX para proceder a la instalación y puesta en marcha de los equipos requeridos, luego del cual será considerado en incumplimiento, dando paso a la aplicación de la multa diaria correspondiente, a menos que el retraso se deba a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente por tres años, a partir del día de su suscripción y hasta el XX de xxxxxxxx de 2026. **OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Par la suscripción del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá presentar una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después de su plazo de vigencia, misma que deberá contener la siguiente cláusula obligatoria: *“LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA Y A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO EJECUTARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA. ESTA GARANTÍA CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA A FAVOR DEL BENEFICIARIO. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL ENTE EMISOR DEL PRESENTE TÍTULO Y EL BENEFICIARIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO DE ESTE ÚLTIMO. LA PRESENTE CLÁUSULA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN QUE LE CONTRAVENGA.”* No se deberá adicionar cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria, la no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato. **NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** El **INSTITUTO** podrá modificar el presente contrato por razones de interés público y acordar su resolución dentro de los límites y con

sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier modificación que realice el INSTITUTO, deberá efectuarse siguiendo las mismas formalidades empleadas para la suscripción del contrato original. **DÉCIMA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** El PROVEEDOR podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato, dentro de los límites y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones para La LPN 035-2022 y la cláusula tercera del presente contrato. **UNDÉCIMA: SANCIONES;** En caso de incumplimiento del presente contrato por causas imputables al PROVEEDOR, el INSTITUTO aplicará la multa diaria que se decreta en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, vigentes para el ejercicio fiscal en que se esté ejecutando el contrato. **DUODÉCIMA: RELACIONES LABORALES;** La suscripción del presente contrato no implica, bajo ninguna circunstancia, obligación laboral alguna del INSTITUTO respecto al personal que el PROVEEDOR deba emplear para la prestación de los servicios contratados, quedando este último obligado a responder por las indemnizaciones que, a consecuencia de su condición patronal, puedan derivarse. **DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR;** La falta de cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden al PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, no será considerada incumplimiento si se atribuye a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por el INSTITUTO, situaciones que el PROVEEDOR deberá notificar, a más tardar dos (2) días calendario posteriores al hecho que le diera origen, a través de las jefaturas de Laboratorio Clínico del IHSS, para el trámite correspondiente. **DÉCIMO CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** Además de las contenidas en las leyes nacionales, el presente contrato podrá resolverse de concurrir alguna de las circunstancias siguientes: 1. Por el grave incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas, a criterio del INSTITUTO; 2. Por la falta de constitución de cualquiera de las garantías requeridas en este contrato, en la forma y condiciones señaladas; 3. La liquidación del PROVEEDOR como sociedad mercantil; 4. La declaración de quiebra o la comprobada incapacidad financiera del PROVEEDOR; 5. Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten o dificulten en extremo la ejecución del contrato. **DÉCIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO;** Formarán parte del presente contrato y por lo tanto tendrán un carácter supletorio respecto a las obligaciones de las partes toda la documentación técnica y legal presentada por el PROVEEDOR, esto es, la oferta económica y la oferta técnica correspondiente a los bienes objeto del presente contrato, así como toda la documentación que para los efectos de la adquisición objeto del presente contrato fueron elaborados por el INSTITUTO, así como toda aquella que formase parte del proceso de adquisición. Concurriendo igual circunstancia con toda documentación que se genere como producto de la ejecución de presente documento, sus

enmiendas o adendas. De igual forma, se consideran documentos del presente contrato todas las especificaciones técnicas emitidas por el fabricante de los bienes objeto del mismo y todas las disposiciones que el INSTITUTO hubiese emitido respecto a la recepción, almacenamiento y transporte de bienes de la naturaleza del presente documento. **DÉCIMO SEXTA: INTEGRIDAD:** Ambas partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato, ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado y trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o

trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores del PROVEEDOR. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del PROVEEDOR: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírseles. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del INSTITUTO: i. A la eliminación definitiva del PROVEEDOR de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** En fe de lo anterior, ambas partes manifiestan su aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, firmando para constancia en cuatro (4) ejemplares idénticos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **XX** días del mes de **XXXXXX** de 2023.

José Gaspar Rodríguez Mendoza
EL INSTITUTO

XXXXXXXXXXXXX
EL PROVEEDOR

Nota: Si así lo considerase el IHSS, este modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA Y A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO EJECUTARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA. ESTA GARANTÍA CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA A FAVOR DEL BENEFICIARIO. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL ENTE EMISOR DEL PRESENTE TÍTULO Y EL BENEFICIARIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO DE ESTE ÚLTIMO. LA PRESENTE CLÁUSULA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN QUE LE CONTRAVENGA.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad¹

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CALIDAD: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA Y A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO EJECUTARSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE SU PLAZO DE VIGENCIA. ESTA GARANTÍA CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA A FAVOR DEL BENEFICIARIO. EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL ENTE EMISOR DEL PRESENTE TÍTULO Y EL BENEFICIARIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL DOMICILIO DE ESTE ÚLTIMO. LA PRESENTE CLÁUSULA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN QUE LE CONTRAVENGA

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

¹ La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

CARTA DE INVITACION

OFICIO N° xxx-DEI-IHSS-2022

Tegucigalpa, M.D.C.,
16 de septiembre, 2022

SEÑORES
XXXX
SU OFICINA

Ref. Licitación Publica Nacional N° LPN-035-2022 "Adquisición de los Servicios de Procesamiento de Pruebas de Hematología, Inmunoquímica, Gases Arteriales, Coagulación, Conteo CD4, Tamizaje Neonatal, Banco de Sangre, Biología Molecular para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)".

Estimados Señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, ha iniciado el procedimiento de Licitación Pública Nacional N° LPN-035-2022 "Adquisición de los Servicios de Procesamiento de Pruebas de Hematología, Inmunoquímica, Gases Arteriales, Coagulación, Conteo de CD4, Tamizaje Neonatal, Banco de Sangre, Biología Molecular para los Laboratorios del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)", para lo cual está invitando a su representada a participar en este proceso, debiendo confirmar por escrito tres días después de recibida esta invitación, su deseo de participar en el mismo. Se adjunta Términos de Referencia.

El financiamiento, para la realización del presente proceso, proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. El proceso se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para proceso mediante cotizaciones por invitación.

La oferta deberá presentarse en sobre cerrado hasta el **xxx de xxx de 2022**, la hora recepción de ofertas será de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras, debiendo presentarlas en el Lobby del Edificio Administrativo del barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Todas las ofertas que se reciban después de la hora señalada serán rechazadas.

Los documentos del Proceso de Licitación Pública Nacional N° LPN-035-2022 podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn). Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, sexto piso edificio administrativo, por escrito por lo menos **tres (3) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.**

DR. JOSE GARPAN RODRÍGUEZ MENDOZA
Director Ejecutivo, IHSS

📁 Expediente LPN-035-2022
📁 Archivo

DIRECCION EJECUTIVA
www.ihss.hn